

ANUNCIO

En la Sesión Plenaria Extraordinaria de 29 de octubre de 2003, el Ayuntamiento de Alpandere aprobó inicialmente por unanimidad la Modificación de la Ordenanza Reguladoras de la Tasa de Licencia de Obras, Ocupación de Vía Pública con Rieles, Postes, Cables, etc e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se hace público durante el plazo de un treinta días para que los interesados presenten alegaciones si lo consideran oportuno.

En caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Alpandere a 18 de noviembre de 2003

LA ALCALDESA
Raquel Mena Medinilla

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo reglamentario al correspondiente acuerdo plenario de 29 de octubre de 2003 y conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, se considera aprobada definitivamente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencias de Obras, Ocupación de Vía Pública con Rieles, Postes, Cables, etc e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Tasa para el otorgamiento de licencias de obras: 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.
- Tarifa para el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 1% del presupuesto de ejecución material de las obras.
- Tasa por Ocupación de la Vía pública con rieles, postes, cables, etc para las compañías suministradoras de luz: 1,5% del total facturado en el término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de art. 17.4 de la Ley de Hacienda Locales.

En Alpendeire a 8 de enero de 2004

La Alcaldesa

Fdo.. Raquel Mena Medinilla

ALPANDERE

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo reglamentario al correspondiente acuerdo plenario de 29 de octubre de 2003 y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, se considera aprobada definitivamente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencias de Obras, Ocupación de Vía Pública con Rieles, Postes, Cables, etc. e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Tasa para el otorgamiento de licencias de obras: 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.
- Tarifa para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 1% del presupuesto de ejecución material de las obras.
- Tasa por ocupación de la vía pública con rieles, postes, cables, etc. para las compañías suministradoras de luz: 1,5% del total facturado en el término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales.

En Alpandere, a 8 de enero de 2004.
La Alcaldesa, firmado: Raquel Mena Medinilla.

2 4 3 / 0 4

RONDA

Edicto

En la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente correspondiente a la Ordenanza de Circulación de Ronda y sus anejos, y cuadro de infracciones y sanciones, según modelo del Patronato Provincial de Recaudación de Málaga, publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de fecha 9 de junio de 2003, que ha sido aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 2003.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 y la Ley 39/88, los interesados pueden examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ronda, 5 de enero de 2004.

El Alcalde, firmado: Juan Benítez Melgar.

1 5 2 / 0 4

ALGARROBO

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de diciembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Algarrobo-Costa, Mezquitilla y Trayamar, así como la limpieza de playas de la zona litoral del término municipal de Algarrobo, bajo la modalidad de concesión, con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato
 - a) Descripción: Prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Algarrobo-Costa, Mezquitilla y Trayamar, así como limpieza de playas de la zona litoral del término municipal de Algarrobo.
 - b) Duración del contrato: La concesión tendrá una duración de 10 años, a contar desde la fecha en que se formalice el correspondiente contrato; no obstante este plazo podrá prorrogarse por periodos de cinco años, hasta el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación

No se fija tipo de licitación para el presente concurso público. El importe total anual del coste de los servicios y actividades a realizar será fijado por los licitadores en su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del pliego de condiciones.

5. Garantías
 - a) Provisional: Cuatro mil (4.000) euros.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación por los diez años de concesión.

Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo.
- b) D. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

MÁLAGA

Área de Empleo, Comercio, Industria, VP y Consumo
Servicio de Actividades Comerciales y Consumo

No habiendo resultado posible la notificación a los interesados o sus representantes, por alguna de las causas a que se refiere el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de decretos o resoluciones relativas a expedientes sancionadores que se tramitan por infracción a la normativa en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos (Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía), según la relación que se inserta a continuación, se cita a los mismos por medio del presente para ser notificados por comparecencia en las oficinas del Servicio de Licencia de Aperturas, sitas en Plaza del General Torrijos, Hospital Noble, s/n de esta ciudad; dicha comparecencia habrá de producirse en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 13:00. Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado; todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del texto legal de anterior mención.

Acto administrativo: Resolución expediente sancionador

Nombre	DNI	N.º doc.
Expte. S. 2003/11. D. José Antonio Marín Sánchez	33372320	277786
Expte. S. 2003/14. D. Fernando Caballero Pérez	23771590	292543

Málaga, 11 de diciembre de 2003.

El Alcalde, PD: la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Comercio, Industria, Vía Pública y Consumo, firmado: María Victoria Acevedo.

2 5 0 / 0 4